

ACUERDO Nº 9.-: En la Ciudad de San Luís a TRES días del mes de FEBRERO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, ausente el Dr. FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Que por Oficio Nº 2415 del 28/12/10 librado por el Juez Civil, Comercial y Minas Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "SUPER CAL S.A.-QUIEBRA" se solicitò a este Tribunal la entrega, con cargo a devolución, de una suma de dinero a los fines de concluir la quiebra mencionada, por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCION CONTABLE a hacer entrega de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) con cargo de devolución, al Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial, los que seràn depositados en la cuenta correspondiente en los autos caratulados "SUPER CAL S.A.-QUIEBRA" que tramitan por ante ese Juzgado a cargo del Dr. JOSE AGUSTIN RUTA y bajo la responsabilidad personal de la sîndico CPN OLIMPIA BIBIANA DI CHIARA y del letrado Dr. NORBERTO FORESTI, a los fines de concluir la Quiebra (venta de bienes y pago de la tasa judicial).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

